PODER LEGISLATIVO

Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales
Unidad Operativa de Contratación
*--------- * --------*

JUSTIFICACION DE LA UTILIZACION DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Para esta contratación fue necesaria la utilización de la modalidad de contrato abierto debido a que no fue posible determinar en forma exacta las cantidades de publicaciones se podrían utilizar en el transcurso del año, debido a que se van a ir realizando los mismos de acuerdo a las necesidades de la Convocante en este caso a pedido de la Presidencia de la CONADERNA, razón por la cual se establecieron montos mínimos y máximos a contratar, ajustándose a lo establecido en el Art. 20 inciso s) de la Ley 2.051/03 que expresa "Las bases o pliegos de requisitos que emita la Convocante para la licitaciones públicas … contendrán como mínimo lo siguiente: … s) cantidades mínimas y máximas de bienes o servicios a adquirir o porcentaje de presupuesto mínimo y máximo a ejercer, en el caso de los contratos abierto...", así como también se ajusta a los establecido en el Art. 36 del Decreto 21.909/03 que establece: "La modalidad de contratos abiertos referida en el Artículo 20°, de la Ley, se caracteriza por especificar aproximadamente las cantidades y amplitudes de bienes y/o servicios, por no ser susceptibles de definición exacta para la duración del contrato". Dicha justificación se realiza en virtud a lo establecido en la Resolución DNCP N° 2238/14.

Lic Carlos Duarte
Director
Unidad Opérativa de Contratacion
CONADERNA